

Realidades del CAFTA-RD

Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos
Hoja informativa del CAFTA, julio de 2007

www.ustr.gov

Acuerdos de Libre Comercio concertados por los Estados Unidos en las Américas y las ventajas y los logros de las disposiciones sobre contratación pública

El capítulo sobre contratación pública de los acuerdos de libre comercio asegura que los organismos oficiales efectúen sus compras de manera no discriminatoria, predecible y transparente. Ese capítulo también garantiza el acceso al mercado de los proveedores de cada Parte a las compras públicas de las otras Partes. El capítulo sobre la contratación pública de esos acuerdos abarca los bienes y servicios (la construcción inclusive) de las principales entidades y empresas oficiales al nivel de los gobiernos centrales. Además, el Tratado de Libre Comercio con Chile y el CAFTA-RD (República Dominicana, Centroamérica, Estados Unidos) abarcan también la contratación que se efectúe a un nivel inferior al central.

En un anexo al capítulo sobre contratación pública, cada Parte especifica las compras oficiales que se regirán por el acuerdo. Ese anexo al Tratado de Libre Comercio estipula las entidades públicas que abarca, los bienes y servicios específicos excluidos del alcance del capítulo, y los umbrales monetarios por encima de los cuales se aplica el capítulo. Las Partes también pueden excluir de la disciplina de este capítulo las medidas que sean necesarias para el bienestar público, incluidos el medio ambiente y la propiedad intelectual, o para la seguridad nacional.

Ejemplos de las disposiciones del capítulo que garantizan la igualdad del acceso, la transparencia y la previsibilidad:

- Se prohíbe que las entidades de contratación de un interlocutor comercial prefieran a un proveedor nacional en detrimento de un proveedor de los Estados Unidos con respecto a las adquisiciones que abarca el capítulo.
- Las entidades de contratación de un interlocutor comercial tienen la obligación de publicar avisos de las adquisiciones que prevean y de indicar la fecha y la información necesarias para que los proveedores presenten propuestas viables.
- Cada interlocutor comercial tiene la obligación de establecer o mantener una autoridad autónoma que tenga autoridad para revisar las quejas de los proveedores con respecto a la conducta del servicio oficial de contratación, por ejemplo, la queja de trato injusto del proveedor en el procedimiento de contratación.

- El uso de las especificaciones técnicas en las contrataciones está reglamentado, por ejemplo, por el requisito de que se basen en normas internacionales o en normas nacionales reconocidas y cuando convenga, en términos de desempeño más que de diseño.
- El capítulo tiene una prohibición general de las compensaciones, por ejemplo, de requisitos que obliguen a que un determinado contenido sea originario del país comprador.
- El capítulo también estipula ciertas exclusiones, por ejemplo, los programas de reserva de los Estados Unidos para las adquisiciones de las pequeñas empresas y las de las minorías.

Algunos de los logros y beneficios específicos de las disposiciones de contratación pública de los Acuerdos de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos en las Américas:

NAFTA (TLCAN)

- El TLCAN ha dado acceso a los proveedores estadounidenses a empresas importantes vinculadas al Gobierno mexicano, como PEMEX (la empresa petrolera nacional) y CFE (la comisión nacional de la electricidad).
- Los proveedores estadounidenses de equipo y servicios para las instalaciones de gas y petróleo, equipo eléctrico pesado, sistemas de comunicaciones e informática, productos electrónicos, siderúrgicos y farmacéuticos, equipo médico y servicios de la construcción son los que más se benefician de las disposiciones del TLCAN sobre contratación pública.
- El TLCAN ha aumentado apreciablemente las oportunidades de exportación de los Estados Unidos a Canadá y México en lo que se refiere a los servicios de la construcción y del medio ambiente y al *software* y diseño de informática.
- El TLCAN permite la inclusión de incentivos de desempeño en los contratos de servicio, por ejemplo, los relativos a la perforación petrolera. Esto significa que, por ejemplo, por primera vez una empresa estadounidense puede tener una recompensa si finaliza sus obligaciones contractuales antes del plazo o si perfora un pozo productivo. Hasta el TLCAN, los contratistas de la industria petrolera percibían un precio fijo, sea cual fuera su rendimiento.
- El TLCAN hace posible que las empresas estadounidenses traten directamente con los compradores de gas natural y de electricidad y concierten contratos de venta y suministro con los compradores. PEMEX y la CFE participan en esos contratos por ser las entidades que están a cargo de transportar el gas o distribuir la electricidad.

CAFTA-RD (TLCAC-RD)

- A consecuencia de este Tratado, Honduras ha suprimido el requisito discriminatorio de que las empresas extranjeras, para participar en licitaciones públicas, actúen por intermedio de un agente del país.
- Guatemala empleará Guatecompras, su sistema de Internet para la contratación pública abierta, para asegurar la plena transparencia de sus compras oficiales. El valor de las contrataciones públicas efectuadas por vía de Guatecompras ha aumentado de \$112 millones en 2004 a cerca de \$2.000 millones en agosto de 2006. Además, se ha enmendado la ley nacional de contratación del Estado para que las empresas puedan oponerse a la adjudicación de licitaciones por medio del arbitraje.
- Para aplicar el Capítulo sobre Contratación Pública, la República Dominicana ha promulgado una ley sobre compras públicas para asegurar que las entidades compradoras actúen de manera transparente y no discriminatoria. Esa ley también insta a que la República Dominicana reduzca sus requisitos de participación nacional en las obras de construcción.
- Para asegurar la integridad de los trámites de contratación y luchar contra la corrupción, los gobiernos de los países del CAFTA-RD están obligados a establecer procedimientos de inhabilitación para descalificar a los proveedores que participen en actividades fraudulentas o ilícitas.
- Antes de que se concertase el CAFTA-RD, las empresas estadounidenses que negociaban en la región se quejaban de que con frecuencia no se enteraban oportunamente de las licitaciones y que las fechas de los procedimientos de licitación no se fijaban con claridad. A consecuencia del Tratado, los gobiernos están obligados a tener abiertas las licitaciones durante plazos fijos y a publicar avisos de las contrataciones planificadas.

CHILE

- En vista de que el Capítulo de Contrataciones exige el preaviso de las compras públicas, el Gobierno de Chile ha establecido ChileCompra, que es el sistema de contrataciones por Internet más adelantado de América Latina. Ese sistema ha elevado por mucho las oportunidades de los exportadores estadounidenses de efectuar ventas al Gobierno de Chile y ha aumentado la transparencia de las compras públicas chilenas.
- Las empresas estadounidenses tienen la garantía de unos procedimientos de adquisición plenamente transparentes en las ventas de bienes y servicios que efectúen a una gran diversidad de entidades del Gobierno de Chile, incluidas las de los aeropuertos y puertos marítimos.
- Por primera vez, en un tratado de libre comercio concertado por los Estados Unidos se ha reconocido expresamente que los contratos de construcción, operación y transferencia están sujetos al capítulo sobre

Contratación Pública. Esos contratos sirven para el financiamiento de las grandes obras de construcción, incluidas las públicas.

- También por primera vez en un acuerdo de libre comercio concertado por los Estados Unidos, se obliga específicamente a cada gobierno contratante a penalizar la petición o recepción de sobornos por funcionarios de compras públicas nacionales o extranjeros.